

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 37
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		114.241.720
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		110.040.890
	02	Del Gobierno Central		110.040.890
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		37.662.711
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		32.461.326
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		39.752.627
	010	Subsecretaría de Salud Pública		164.226
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		74.967
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.244.873
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.251.280
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		872.320
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.266
	99	Otros		368.694
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		615.514
	10	Ingresos por Percibir		615.514
15		SALDO INICIAL DE CAJA		14.196
		GASTOS		114.241.720
21		GASTOS EN PERSONAL	02	53.111.695
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	29.172.184
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.758.007
	01	Al Sector Privado		4.169
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.169
	03	A Otras Entidades Públicas		31.753.838
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		31.753.838
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		185.612
	04	Mobiliario y Otros		185.612
35		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehiculos

51

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

al) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

2.319

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD VALDIVIA SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16
Capítulo : 37
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		15.043
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		90
		- N° de horas semanales		2.520
		Incluye, 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del Decreto Ley N°249 de 1974. Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 517.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.385.571
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.834.086
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.061
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		132
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		233.228
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		153.542
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N°18.834		
		- N° de personas		150
		- Miles de \$		1.268.172
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076		
		- N° de contratos		56
		- Miles de \$		650.765
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		41.176
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		76
		- Miles de \$		56.616
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		2.672.205
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 37
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

185.885